



Punta Alta, 13 de marzo de 2020
Año 2020
Corresp. Expte. R-13-2020
Resolución Nº 13

VISTO:

La necesidad de avanzar en la paulatina eliminación de las diferentes barreras arquitectónicas existentes en nuestro Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de muchos vecinos el referido a las limitaciones edilicias que presentan los accesos a diferentes edificios públicos de nuestra ciudad ante la falta de medios estructurales que faciliten el desplazamiento de personas con capacidades diferentes.

Que uno de los edificios con mayor cantidad de prestaciones es el centro cívico Ricardo Balbín de la ciudad de Punta Alta en donde funcionan numerosas dependencias nacionales, provinciales y municipales y que solo tiene medios de accesibilidad integrados en su entrada principal pero no para acceder a los pisos superiores lo que genera reclamos y dificultades múltiples.

Que la Ordenanza 3317 dispone en su Artículo 10º que *“Entiéndese por barreras arquitectónicas las existentes o que pudieran suscitarse a futuro en los edificios o instalaciones afectados al uso de la administración pública nacional, provincial o municipal y demás organismos descentralizados dependientes de dichos estamentos – en todos los casos de uso público - edificios o instalaciones de naturaleza privada de acceso al público en general y aquellos edificios destinados a viviendas colectivas, a cuya supresión se tenderá por la observancia de los criterios contenidos en dicha ordenanza y normativa nacional y de la provincia de Buenos Aires sancionada a tales efectos”*.

Que a su vez el Artículo 12º de la normativa anteriormente citada indica que *“Todo edificio o instalación afectados al uso de la administración pública nacional, provincial o municipal y demás organismos descentralizados dependientes de dichos estamentos – en todos los casos de uso público - en el partido de Coronel Rosales, existentes en la actualidad o a proyectarse en el futuro deberá ser completa y fácilmente accesible a personas con capacidades diferentes o especiales con movilidad reducida....”*.

Que actualmente se observa un grado de deterioro de importancia en el edificio, con escaleras en mal estado en la entrada al igual que las puertas de ingreso, por lo que la presente solicita la pronta gestión en beneficio de la accesibilidad y seguridad de las personas.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, la presente herramienta legislativa tiene por finalidad proponer al Departamento Ejecutivo que tenga a bien gestionar ante las autoridades que se estime corresponder el mejoramiento de la accesibilidad y el correcto mantenimiento del Centro Cívico Municipal Ricardo Balbín.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que a través del área municipal correspondiente tenga a bien gestionar las acciones tendientes al arreglo de los ingresos al Centro Cívico Municipal Ricardo Balbín.-



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que a través del área municipal correspondiente tenga a bien gestionar las proyecciones necesarias, ante los organismos pertinentes, para garantizar la plena accesibilidad al edificio en consonancia con la normativa nacional, provincial y municipal vigente.-

Artículo 3º: Vistos y considerando forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante